Notificacion

En el pueblo de Moller á veinte Noviembre de mil ochocientos setenta y siete ante el Sr. Alcalde y Ayuntamiento compareció D. José Albert al que se le notificó el acuerdo anterior y enterado dijo que es verdad que el maestro de niños Albert le alquiló la casa para su habitacion en el citado trimestre del tercero del setenta y cuatro al setenta y cinco y que efectivamente el Ayuntamiento nada le debe de abono en concepto de alquiler, y conforme á esta relacion declaratoria á ella se afirma y ratifica firmándola con el Ayuntamiento y Secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El declarante
José Albert

El Ayuntamiento
Juan Solá
Pablo Ros
José Rota
Pedro Sugrañes
Juan Domenech
Juan Amigomenech
Vicente Plantada

Por ante mí y por mi
Teodoro Vilaseca

Sesion extraordinaria del 21 de noviembre 1877

En el pueblo de Moller á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete Reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados, bajo

la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Rujol y Balanda se abrió la sesion, manifestando el Sor. Alcalde que habiendo sido llamados por el Excmo. Sor. Gobernador civil de esta Provincia el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, segun oficio de fecha quince del que rige, y habiendo el citado Sor. Gobernador espresado verbalmente que el interesado á la viuda de D. Antonio Pastor le jubilacion de su esposo difunto en el breve plazo de ocho dias importando aquella la suma de tres mil quinientas pesetas y cuando sobre esta Administracion espuesta muy cara y cargadas todas dias en los presupuestos Municipales para atender á las diferentes necesidades á que debe acudir esta Corporacion, despues de un largo debate y de intentar varios medios, este Ayuntamiento ha acordado no puede en tan corto plazo satisfacer á la indicada viuda la citada suma de tres mil quinientas pesetas y como es el laudable deseo del Excmo. Sor. Gobernador civil de esta provincia el que esto se cumpla en el termino preciso de los espresados ocho dias que fijaran en sitio y reja de costumbre, se cita esta corporacion en el sabido caso de dimitir por unanimidad su cargo á no ser que se demore por mas tiempo el pago de aquella deuda hasta que lo permitan los rezagados estudios de un presupuesto que merezca la aprobacion de la superioridad con el debido reparto que le subrogan siempre que aquella lo autorice, condicion ineludible para la buena marcha de esta Administracion Municipal, y que en estos términos se dé cuenta de lo presente al Excmo. Sor. Gobernador civil de esta provincia.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion estendiendo la presente que firman los concurrentes y conmigo el secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Rujol
El Ayuntamiento

Juan Sola
Juan Re
Juan Luis Domenech
Vicente Planells
Jose Rota
Pablo Ros
Pedro Gispert
Jayme Cintas
por Jose Prat á su ruego por mi Teodoro Vila Secretario